

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento de licitación para la adjudicación del **servicio de bar de la piscina municipal**, se acuerda publicar el correspondiente anuncio para la licitación, con las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: La adjudicación del Servicio de bar de la Piscina Municipal durante la temporada de verano 2024, entre los días 15 de junio y 15 de septiembre ambos inclusive.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta las 14:00 horas del día 10 de junio de 2024.

TIPO DE LICITACIÓN AL ALZA: 375,00 Euros.

PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados podrán informarse el pliego en la Secretaría Municipal en horario de 9 a 14 horas y en el perfil del contratante de la página torrenueva.sedelectronica.es

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1, 13.740 Torrenueva.

MODELO DE PROPOSICIÓN: La proposición se ajustará a los Anexos aprobados y que serán suministrados en el Ayuntamiento o en la sede electrónica.

Documento firmado electrónicamente al margen



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE QUIOSCO-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024, COMO CONTRATO MENOR.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO MENOR.-

Es objeto del presente contrato el servicio de quiosco-bar de la PISCINA MUNICIPAL, con emplazamiento en c/ Pozico Ranero, s/n

Serán de cuenta del adjudicatario el personal y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio de quiosco-bar de la Piscina Municipal, quedando obligado a retirar y dejar libres las instalaciones municipales donde se prestará el mismo a la finalización de este.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios (CPV 55410000-7)

SEGUNDA.- ACTIVIDADES QUE COMPRENDE

El adjudicatario podrá servir productos propios de esta clase de establecimientos siempre que figuren entre los enumerados en la lista de precios que deberá tener expuesta al público de acuerdo a la normativa de aplicación.

En caso de duda sobre la venta de alguna clase de productos, el adjudicatario estará obligado a acatar la resolución de los Órganos del Ayuntamiento.

TERCERA.- ELEMENTOS DEL SERVICIO

El adjudicatario recibirá los elementos disponibles en las instalaciones municipales y se confeccionará y formalizará un detallado inventario inicial, revisable periódicamente, respondiendo el adjudicatario de la integridad y perfecto estado de conservación, según normal uso, de todos los elementos incluidos en dicho inventario.

CUARTA.- PRECIO O TIPO DE LICITACIÓN

En atención a los servicios que se presentan estarán destinados a los usuarios de la piscina municipal, el tipo de licitación de adjudicación de este concurso será de **375,00 euros/temporada 2024 a satisfacer al Ayuntamiento, MEJORABLES AL ALZA**, y la cuantía que resulte, se pagará el a la firma del contrato.

QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato de servicios es **DESDE EL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.

Al terminar la vigencia del contrato se procederá por la representación municipal y por el adjudicatario a comprobar el estado y situación en que se hallen los locales, y en su caso el mobiliario, que ha sido objeto de inventario y contratación de uso, y se determinarán las indemnizaciones exigibles al adjudicatario por las pérdidas o deterioro que no correspondan al uso normal, tanto de los locales como de los restantes elementos integrados en la adjudicación.



SEXTA.- GARANTÍA

Para tomar parte en la licitación de este concurso, no se exige garantía provisional, si bien el adjudicatario, deberá depositar fianza definitiva por el 5% de la adjudicación, que podrá ser constituida en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

El adjudicatario deberá constituir una garantía especial o añadida de 75,00 € para responder de su gestión en cuanto al uso y conservación de locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación para la prestación del servicio.

SÉPTIMA.-GASTOS DEL CONTRATO

Será a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los impuestos que graven la explotación adjudicada y cantos gastos se ocasionen por la formalización del contrato.

OCTAVA.- CLAUSULAS ESPECIALES DEL CONTRATO

1. Los licitadores podrán hacerlo por si o por medio de persona autorizada con poder bastante.
2. El adjudicatario habrá de darse de alta en la Seguridad Social como Autónomo, antes de formalizarse el contrato de adjudicación, si no lo tuviere ya, en el Impuesto de Actividades Económicas, disponer de carnet de manipulador de alimentos y dispondrá del Código de Identificación Fiscal pertinente, así como deberá contratar una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000,00 €. Debiendo figurar expresamente como posible beneficiario el Ayuntamiento.
3. El adjudicatario observará los horarios de las instalaciones que le señale la Alcaldía o Junta de Gobierno Local y atenderá el mantenimiento y material de las instalaciones durante el horario fijado.
4. Los precios máximos que se aplicarán en las consumiciones y productos/servicios que se oferten al público, serán los que figuren en la lista o tarifa, que deberá aportarse al Ayuntamiento.
5. El personal que atienda el servicio a prestar será el suficiente para atenderlos con normalidad y correrá a cuenta del adjudicatario, sin que tenga relación alguna laboral con el Ayuntamiento, debiendo coincidir con el consignado en el proyecto de explotación.
6. Será a cuenta del adjudicatario las materias fungibles y suministros que se ofertan y consumen en la prestación de los servicios o actividades, tales como bebidas, comidas, café, azúcar, etc.
7. Correrá a cargo del adjudicatario la limpieza de los locales y accesos a las instalaciones. En los supuestos de mejoras sobre las instalaciones entregadas estas requerirán autorización previa y revertirán a favor del Ayuntamiento a la finalización del contrato.



8. Se fijarán en sitios visibles, para conocimiento de los usuarios carteles con la lista de precios.

NOVENA.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

- Percibir los ingresos que hubieren de satisfacer los clientes y usuarios del servicio, debiéndose aplicar los precios que se establezcan en la correspondiente lista.
- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio, con el enfoque particular que el adjudicatario estime oportuno en cada caso, y con relación a celebración de eventos, espacio de ocio y otras alternativas y/o posibles formas de expresión cultural y artística. No pudiéndose hacer uso de otras instalaciones de la piscina municipal, limitándose el uso única y exclusivamente a las instalaciones del kiosco-bar de la piscina municipal.
- Percibir de la Administración la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.
- Percibir del Ayuntamiento colaboración en la organización de los eventos que puedan resultar de interés para ambas partes.

DECIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario estará obligado a utilizar las instalaciones y servicios anexos para el servicio de quiosco-bar. No pudiéndose hacer uso de otras instalaciones de la piscina municipal, limitándose el uso única y exclusivamente a las instalaciones del kiosco-bar de la piscina municipal.
- Conservar las instalaciones y materiales afectos, siendo de su cargo los gastos que se originen, excluidos los suministros de agua y energía eléctrica, recogida de basura y alcantarillado, con la contraprestación de percibir durante el citado plazo los precios estipulados de los usuarios y clientes del servicio.
- Mantenimiento de las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del recinto hasta que se devuelvan al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias para la correcta utilización, así como zonas exteriores y aledaños, incluido los gastos derivados de la prevención de la legionelosis.
- Conservar y entregar en funcionamiento y buen estado de conservación las obras de mejora que el adjudicatario realice siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento, revertiendo a favor de éste cuando el contrato finalice.
- Instalar el mobiliario necesario para la prestación del servicio de acuerdo al Proyecto de Explotación presentado.
- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.



- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.
- El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora o de mera reparación o mantenimiento que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación del contrato
- Mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza permanente de todas las dependencias del mismo.
- El adjudicatario, deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana, y admitir a toda persona a goce el servicio que presta.
- No sobrepasar los niveles de ruido aplicables a los establecimientos hosteleros.
- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee en el local.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que están destinadas las instalaciones de la Piscina municipal y quiosco-Bar sito en su recinto.
- Indemnizar a terceros los daños y perjuicios que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido como consecuencia del cumplimiento de una orden directa de la Corporación.
- Prestar el servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin anuencia del Ayuntamiento, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias previstas en la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.
- El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- El horario mínimo obligatorio será durante el tiempo que esté abierta la piscina, determinado por Resolución de Alcaldía y como máximo, hasta las 2:30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 4 de enero de 1996.
- Cumplir la normativa del servicio de restauración en materia de consumo, entre otras, la siguiente:
 - o Información sobre hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios.
 - o Información sobre horarios comerciales en Castilla-La Mancha.
 - o Información comercial en la oferta de bienes y servicios: Obligación de publicitar precios de productos y servicios que ofrezca a los usuarios. Dicha



- publicidad deberá exponerse en sitio visible con caracteres legibles, debiendo consignar precios finales y completos incluyendo impuestos aplicables.
- o Normativa contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.
 - o Normativa de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

UNDÉCIMA AUTORIZACIONES

El adjudicatario gestionará y obtendrá las autorizaciones que resulten necesarias o exigibles, excepto las municipales.

DUODÉCIMA.- INFRACCIONES

Las infracciones al Pliego de Condiciones y a las normas jurídicas reguladoras del servicio a prestar de las que sea responsable el adjudicatario, serán sancionadas por la Alcaldía de acuerdo al presente pliego.

También se podrían acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento de sus cláusulas o de infracción en la prestación de servicios, mediante resolución de la Alcaldía o Comisión de Gobierno y previo expediente con audiencia del interesado.

DECIMOTERCERA.- BAREMO DE LICITACION Y ADJUDICACION

Para la adjudicación de este concurso, se tendrá en cuenta, la mejor oferta económica exclusivamente, si bien se aportará memoria de explotación donde se detallará el contenido mínimo de mobiliario, recursos, personal etc, que el adjudicatario se compromete a mantener durante la ejecución del contrato.

DECIMOCUARTA.- TRAMITACIÓN

La tramitación de este contrato se regirá por lo dispuesto en la Normativa de Contratación, actualmente en vigor, así como el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

DÉCIMOQUINTA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán con la documentación que se indicará, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el Registro General del Ayuntamiento desde el día de la publicación del anuncio hasta las 14:00 horas del 10 de junio de 2024, en horas de oficina, de 9 a 14 horas.

Las proposiciones podrán presentarse igualmente, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión



de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos de la Ley de Contratos del Sector Público

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

DÉCIMOSEXTA.- DOCUMENTACIÓN

Se presentará en un sobre:

Sobre A

Se incluirá declaración responsable sobre el cumplimiento de requisitos, capacidad y solvencia, así como posibles incompatibilidades del empresario, en Anexo I.a o I.b según corresponda personalidad física o jurídica.

Se adjuntará la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la personalidad de licitador o fotocopia del mismo.
2. Poder bastanteado, si actúa en nombre de otra persona o de una sociedad o entidad.

Sobre B

- Anexo II - Oferta económica “Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación del Servicio de Bar de la Piscina Municipal – Verano 2024”
- Memoria de explotación donde se detallará el contenido mínimo de mobiliario, recursos, personal, etc, que el adjudicatario se compromete a mantener durante la ejecución del contrato



DÉCIMOSÉPTIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Alcaldía, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, indicando en su caso los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, y el mismo día, en acto público (**día de terminación del Plazo a las 14:15 horas**), se procederá a la apertura de los sobres B, dando lectura de las proposiciones económicas formuladas en cada una de ellas, acordando la propuesta de adjudicación del contrato al postor de la mejor oferta, teniendo en cuenta el precio estrictamente.

La modificación de la fecha expresada por motivos sobrevenidos será notificada a todos los licitadores con la suficiente antelación.

DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Solo procederá en los supuestos siguientes:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

DECIMONOVENA.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, en los términos comprometidos en el Proyecto de



Explotación, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento en cuantía equivalente al 10% del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

El Ayuntamiento sancionará asimismo con el importe entre 150,00 y 300,00 € las infracciones que se cometieren, especialmente en lo relativo al incumplimiento de horarios de apertura y cierre de las instalaciones, pudiendo el Ayuntamiento llegar a resolver el contrato en el caso de incumplimiento grave y reiterado.

VIGÉSIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos por la Ley de Contratos del Sector Público.

VIGÉSIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en la Ley de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

VIGESIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; y los preceptos nos derogados por esa Ley del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.



Anexo 1.a

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

D....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder.....(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Torrenueva, **DECLARO**, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para concertar con el Ayuntamiento de Torrenueva la ejecución del contrato de servicio bar en piscina municipal para la temporada de verano 2024.

El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- (Alternativamente) • Que dicha empresa dispone de la clasificación / solvencia requerida para dicha contratación. / € Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de clasificación/solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (marcar el que proceda):

€ Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil, adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE).

€ Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes

Dichos medios externos consisten en y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un

3º.- (Alternativamente) € Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento / • Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).



- 4º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público.
- 5º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Torrenueva.
- 6º.- Que la empresa a la que represento NO / SI (márquese lo que proceda) tiene un número de 50 o más trabajadores, (en caso de superar esa cifra) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de...., lo que supone un% trabajadores pertenecientes a este colectivo, (alternativamente, según el caso), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:
.....
- 7º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
- 8º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art.140 y 141 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de servicio de bar de la piscina municipal para la temporada de verano 2024, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Torrenueva a su verificación directa.

En, a de de

Fdo:



Anexo 1.b

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en....., a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Torrenueva, **DECLARO**, bajo mi responsabilidad:

- 1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida en el cuadro de características particulares, para ejecutar el contrato de servicio de bar de la piscina municipal para la temporada de verano 2024.
- 2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Torrenueva.
- 4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
- 5º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 y 141 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de servicio de bar de la piscina municipal para la temporada de verano 2024, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Torrenueva a su verificación directa.

En, a de de

Fdo:



Anexo II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____, n.º _____, localidad _____, provincia _____ con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la explotación del bar situado en las instalaciones de la piscina municipal para la temporada de verano 2024 mediante contrato menor administrativo especial, oferta económicamente más ventajosa, y único criterio de adjudicación, anunciado en el perfil de contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrenueva, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

Importe: _____ euros

I.V.A.: _____ euros

Total: _____ euros

En Torrenueva, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

